



Resolución de Gerencia General N° 015-2021-OEFA/GEG

Lima, 22 de febrero de 2021

VISTOS: El Informe N° 00017-2021-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00073-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; el cual se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE, se formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en la Sesión N° 015-2019, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **CPE del OEFA**);

Que, por Resolución de Gerencia General N° 008-2019-OEFA/GEG, se aprueba el Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Plan de Implementación**), el mismo que contempla la cantidad de posiciones bajo el régimen SERVIR que se concursarán u ocuparán en los años 2019, 2020 y 2021, así como los puestos de confianza;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 00071-2020-OEFA/GEG del 14 de octubre de 2020, se aprueba la primera modificación de la sección 2 del Plan de Implementación, incorporando el puesto de Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del OEFA como cargo de confianza del nivel de directivo público;

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 00017-2021-OEFA/OAD-URH sustentan la propuesta de incorporar al puesto de confianza del Asesor/a Técnico/a de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental bajo el régimen del Servicio Civil - SERVIR, proponiendo para ello la segunda modificación del Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA;

Que, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 00017-2021-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de la segunda modificación del Plan de Implementación;

Que, el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; y, que tiene entre sus funciones, las de aprobar los documentos normativos sobre asuntos administrativos de la entidad para coadyuvar al funcionamiento de los órganos que se encuentran bajo su supervisión, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutorio que disponga aprobar la segunda modificación del Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco del tránsito al régimen del servicio civil;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "*Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE*"; y, en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco del tránsito al régimen del servicio civil, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Gestión de Recursos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01535957"



01535957